4. Que acompaña la documentación refenda al dorso, así como la complementaria necesaria si la actuación requiere proyecto de facultativo o técnico competente.

5. Que en el supuesto de que le sean concedidos los beneficios solicitados en el apartado 3, se compromete a la ejecución de la obra de acuerdo con el contenido de la documentación antes referida, así como a facilitar las visitas para su inspección por los técnicos competentes.

Por todo ello, SOLICITA:

Se conceda a las citadas actuaciones la calificación provisional de rehabilitación, a efectos de los beneficios que autoriza el Real Decreto en vigor.

Logroño, ... de .... de 199.....

(Firma)

(1) Propietario, inquilino.
(2) Comunidad de Vecinos, Comunidad de Propietarios, etc.
(3) Indicar el número de viviendas y locales comerciales afectados por la rehabilitación

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO LOGROÑO

DORSO QUE SE CITA

A.— REHABILITACION DE EDIFICIOS O ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PRIMARIO

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL REPRESENTANTE

1.— Original y fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
2.— Fotocopia del Acta correspondiente a la reunión de la Comunidad de Propietarios que contenga:
a) Nombramiento del Representante.
b) Aprobación de los Presupuestos.
c) Cuotas de participación de todos los locales del inmueble.
d) Firma del Acta por todos los afectados.
3.— Detalle de las Superficies útiles del edificio desglosado en: superficies útiles de todas las viviendas, locales, anejos y lugares comunes del edificio.
4.— Antigüedad del edificio.
5.— Presupuesto de ejecución de las obras a realizar detallado por partidas, firmado por el representante y el encargado de las Obras. En caso de intervención estructural, podrá requerirse proyecto técnico y/o dirección facultativa de las Obras.
6.— Licencia Municipal de Obras, o en su defecto, justificante de haberla solicitado y certificado municipal de no encontrarse sujetas a limitaciones que impidan el uso previsto.
7.— Finalizadas las Obras deberá acreditarse que el edificio está asegurado de riesgo de incendios.
8.— En su caso, podrán requerirse fotografías del edificio antes y después de las obras.

DOCUMENTACION A APORTAR POR LOS INTERESADOS EN LAS AYUDAS

1.— Original y fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
2.— Fotocopia de la Escritura de Propiedad. En caso de alquiler o cesión, acreditación del uso, fotocopia escritura del propietario y autorización del mismo para la ejecución de las Obras.
3.— Certificado Municipal de residencia y domicilio o declaración jurada del uso o destino de la vivienda
4.— Libro de Familia (original y fotocopia) del solicitante para uso propio o del ocupante en caso de cesión o alquiler.
5.— Declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (original y fotocopia) del último período impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración o declaraciones de dicho impuesto que correspondan a la unidad familiar, o al sujeto pasivo no integrado en ésta, sea inmediatamente anterior al momento en que se formula la solicitud.
Si el solicitante estuviera exento de tal declaración, se acompañará declaración jurada de dicha exención y de los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, acreditada mediante certificado del centro o centros de trabajo; tratándose de trabajadores autónomos certificación de la cotización anual a la Seguridad Social.
6.— Certificación de la Delegación de Hacienda de la cuantía de la Base o Bases Imponibles de la unidad familiar o sujeto pasivo no integrado en ésta, correspondientes al período impositivo definido en el apartado anterior.
7.— Impreso-ficha de terceros debidamente cumplimentado.

B.— REHABILITACION DE VIVIENDAS

1.— Original y fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
2.— Fotocopia de la Escritura de Propiedad. En caso de alquiler o cesión, acreditación del uso, fotocopia escritura del propietario y autorización del mismo para la ejecución de las Obras.
3.— Superficie útil de la vivienda.
4.— Antigüedad del edificio donde se inserta la vivienda.
5.— Presupuesto de ejecución de las Obras a realizar detallado por partidas, firmado por el solicitante y el encargado de realizar las Obras. En caso de intervención estructural, podrá requerirse proyecto técnico y/o dirección facultativa de las Obras.
6.— Licencia Municipal de Obras, o en su defecto, justificante de haberla solicitado y certificado municipal de no encontrarse sujetas a limitaciones que impidan el uso previsto.
7.— Certificado municipal de residencia y domicilio o declaración jurada del uso o destino de la vivienda.
8.— Libro de Familia (original y fotocopia) del solicitante para uso propio o del ocupante en caso de cesión o alquiler.
9.— Declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (original y fotocopia) del último período impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración o declaraciones de dicho impuesto que correspondan a la unidad familiar, o al sujeto pasivo no integrado en ésta, sea inmediatamente anterior al momento en que se formula la solicitud.
Si el solicitante estuviera exento de tal declaración, se acompañará declaración jurada de dicha exención y de los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, acreditada mediante certificado del centro o centros de trabajo; tratándose de trabajadores autónomos certificación de la cotización anual a la Seguridad Social.
10.— Certificación de la Delegación de Hacienda de la cuantía de la Base o Bases Imponibles de la unidad familiar o sujeto pasivo no integrado en ésta, correspondientes al período impositivo definido en el apartado anterior.
11.— Impreso-ficha de terceros debidamente cumplimentado.
12.— Finalizadas las Obras deberá acreditarse que el edificio está asegurado de riesgo de incendios.
13.— En su caso, podrán requerirse fotografías del edificio antes y después de las Obras.

Nota: Se podrá requerir cualquier otra documentación complementaria que se considere necesaria por esta Administración.

DURACION DE LA SUBSIDIACION DE LOS PRESTAMOS

Los préstamos cualificados y subsidiarios, tendrán una duración de cinco años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 15 años, al interés que resulte de la aplicación del Artículo 4° del Real Decreto 1.932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1.992—1995.

La ampliación del periodo de subsidiación, exigirá que el beneficiario la solicite, dentro del quinto año de cada periodo.

La posible concesión y condiciones de los préstamos cualificados y ayudas económicas directas están sometidas a las limitaciones establecidas en los Reales Decretos 1.932/1.991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992—1995 y 1668/1991, de 15 de Noviembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo con destino preferente a viviendas de Protección Oficial, y el Convenio marco entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre actuaciones de vivienda y suelo de fecha 21 de enero de 1992.

Orden de 15 de Junio de 1992, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre ayudas económicas para la adquisición de viviendas a precio tasado correspondiente al Plan de Vivienda 1992-1995 I.A.76

En el ámbito del Real Decreto 1.932/1991, de 20 de Diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, del Plan 1992-1995, la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, suscribieron, con fecha 21 de enero de 1992, un Convenio Marco sobre actuación de vivienda y suelo.

En dicho Convenio, la Comunidad Autónoma de La Rioja, se compromete a la concesión de ayudas en materia de adquisición de viviendas a precio tasado, con cargo a sus recursos, que fueron objeto de regulación por el Decreto 16/1992, de 7 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre ayudas económicas directas para acceso a la vivienda. Además, el Convenio obliga a esta Comunidad al reconocimiento del derecho a percibir las ayudas previstas en el Real Decreto antes mencionado cuya financiación corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Pues bien, para la efectiva aplicación de las disposiciones mencionadas, tanto estatales como de esta Comunidad, se hace necesario desarrollar los aspectos procedimentales a que dará lugar su tramitación.

En su virtud, DISPONGO:

Artículo 1°.— Beneficios.

El visado de contrato de compraventa o adjudicación de viviendas a precio tasado, posibilitará a los adquirentes el acceso a la financiación cualificada que establece el Real Decreto1.932/1991, de 20 de diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995, y Decreto 16/1992, de 7 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre ayudas económicas directas para acceso a la vivienda.

Artículo 2°.— Solicitud de visado de contrato de adquisición de viviendas a precio tasado.

1.— Las solicitudes de visado de contrato de adquisición de viviendas a precio tasado, deberán formularse ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en un plazo que finalizará el 31.12.95.

2.— La solicitud, que se realizará según modelo oficial que figura en el anexo I de esta Orden, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Libro de Familia del solicitante (original y fotocopia).

c) Declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (original y fotocopia) del último periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración o declaraciones de dicho impuesto que correspondan a la unidad familiar, o al sujeto pasivo no integrado en ésta, sea inmediatamente anterior al momento en que se formula la solicitud.

Si el solicitante estuviera exento de tal obligación, se acompañará declaración jurada de dicha exención y de los ingresos anuales percibidos por todos los conceptos, acreditada mediante certificado del centro o centros de trabajo; tratándose de trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social.

d) Certificación de la Delegación de Hacienda de la cuantía de la Base o Bases Imponibles de la unidad familiar o sujeto pasivo no integrado en ésta, correspondientes al periodo impositivo definido en el apartado anterior.

e) En su caso, justificación de que el solicitante ha constituido a lo largo, al menos de dos años, un depósito de cuentavivienda en una Entidad concedente de préstamos cualificados por una cuantía mínima del 10% del precio de la vivienda o del valor de la edificación más el suelo, indicando fecha de apertura e importe del depósito, en el momento de la solicitud.

f) Contrato privado de compra-venta (por triplicado ejemplar y con firmas originales) o escritura pública.

g) Superficie útil de la vivienda y anejos vinculados.

h) Antigüedad de la vivienda.

i) Declaración de no ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda de protección oficial, ni sobre alguna otra vivienda libre en la misma localidad en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación. En caso contrario, declaración de que el valor de mercado de dicha vivienda libre no excede del 20% del precio de adquisición de aquella para la que se solicita la financiación cualificada. El valor de mercado de la vivienda o viviendas libres se acreditará mediante Certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

j) Si es primer acceso, declaración de no ser o haber sido propietario de ninguna otra vivienda libre o de protección oficial. En caso de ser o haber sido propietario de una vivienda, declaración de que el valor de mercado de dicha vivienda no excede del 20% del precio de aquélla para la que se solicita la financiación cualificada, acompañando certificado del valor de mercado de la vivienda o viviendas que posea o haya poseido, expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.